

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) y LA UNIVERSIDAD DE CHILE

REUNIDOS

De una parte, Ennio Vivaldi Véjar, Rector, en nombre y representación de la institución Universidad de Chile, entidad líder que coordina la Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales.

De otra parte, D. Mariano Jabonero Blanco, con cédula núm. 50795689M, en nombre y representación y en su condición de Secretario General de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)**, con domicilio en la calle Bravo Murillo núm 38, 28015 Madrid, en virtud de lo establecido en la Resolución núm. 5 de la XIII Asamblea General de la OEI celebrada el 26 de abril de 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 de los Estatutos de la OEI y los artículos 41 y 42 del Reglamento de la Organización.

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria,

MANIFIESTAN

Primero. Que la OEI es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

Segundo. Que los fines de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la cultura, según consta en el artículo 2 de sus estatutos, son, entre otros: promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural. Fomentar la educación como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio de los derechos humanos y los cambios que posibiliten sociedades más justas para Iberoamérica en la realización de sus planes educativos, científico-tecnológicos y culturales, y colaborar especialmente en el perfeccionamiento y coordinación de sus servicios técnicos.

Tercero. Que la Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes

funcionales cuyo fin es establecer vínculos a nivel internacional entre investigadoras e investigadores de Europa (España) y Sudamérica (Perú y Chile) para conformar una red que promueva la investigación sólida e interactiva entre sus integrantes, impulsando propuestas conjuntas de investigación enfocadas en la obtención de potenciales ingredientes alimentarios funcionales obtenidos a partir de materias primas no convencionales como residuos agroindustriales desde su obtención hasta su validación biológica en distintos modelos.

Estableciendo como objetivos específicos:

- 1- Construir una estrecha red de intercambio académico y científico que fortalezca la generación conjunta de investigación básica y aplicada en el uso de componentes bioactivos como ingredientes funcionales.
- 2- Promover y fortalecer a las investigadoras de la red para fomentar su inserción y permanencia en la investigación científica de alto nivel.
- 3- Fomentar las interacciones entre el mundo académico y la industria con el fin de transferir tecnología innovadora en la obtención de nuevos productos derivados de materias no convencionales como desechos de la agroindustria que contengan compuestos validados biológicamente.

Cuarto. Que, el 01 de diciembre de 2020 en Santo Domingo (República Dominicana), en el seno de la 78ª Reunión del Consejo Directivo de la OEI, formado por los ministros y ministras de Educación de los Estados miembros, se aprobó el Programa Presupuesto 2021-2022 de la OEI el cual recoge en la Línea estratégica 1 de ciencia “Fortalecimiento de los sistemas de ciencia y tecnología”, la necesidad de fortalecer las políticas públicas en materia de ciencia y tecnología a fin de hacer frente a los efectos de la pandemia de la COVID-19, al cambio climático y al reto de la escasa productividad de la región iberoamericana. Y hacerlo apoyando la producción científica para transformar los sistemas productivos y sociales iberoamericanos, de modo que estos resulten más justos, equitativos, sostenibles y resilientes, de acuerdo con los ODS de la Agenda 2030.

Quinto. Que, el 26 de noviembre de 2020, la OEI suscribió un convenio de contribución con la Unión Europea, cuyo objeto era “*La ejecución de la acción Programa para el fortalecimiento de los sistemas de ciencia y tecnología de América Latina (FORCYT)*”.

Sexto. Que, en el marco de dicho convenio, se ha celebrado una convocatoria, con el objetivo de financiar 10 redes de universidades y centros de investigación latinoamericanos y europeos que tengan proyectos de investigación y/o de transferencia del conocimiento para que contribuyan a la implementación de la Agenda 2030, al desarrollo sostenible, a la igualdad de género, a paliar las consecuencias del COVID-19 o el fomento de estrategias para la disminución de los efectos del cambio climático.

Séptimo. Que, tras la finalización de las fases de evaluación de proyectos y solicitudes, la Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales ha sido destinada como entidad beneficiaria de la citada convocatoria.

Que, siendo de interés de ambas las partes establecer las condiciones de dicha colaboración,

suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración que se registrá de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

Constituye el objeto de este convenio, regular las condiciones de la subvención otorgada por la OEI a la Universidad de Chile en el marco del programa FORCYT para el desarrollo del proyecto “ Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales”, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las bases de la convocatoria, que forman parte del presente convenio como ANEXO I.

Segunda. Acciones Financiadas.

La subvención tendrá como objeto la financiación del proyecto “Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales” promovido por la Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales, con el objetivo de establecer vínculos a nivel internacional entre investigadoras e investigadores de Europa (España) y Sudamérica (Perú y Chile) para conformar una red que promueva la investigación sólida e interactiva entre sus integrantes, impulsando propuestas conjuntas de investigación enfocadas en la obtención de potenciales ingredientes alimentarios funcionales obtenidos a partir de materias primas no convencionales como residuos agroindustriales desde su obtención hasta su validación biológica en distintos modelos

En concreto, el citado proyecto incluye las siguientes acciones financiadas por la subvención:

- Gastos de viajes, transporte, alojamiento y alimentación para integrantes de la red e invitados internacionales a seminarios. Con un monto estimado de 8836 EUR.
- Gastos de publicaciones científicas conjuntas. Con un monto estimado de 3000 EUR.
- Gastos de actividades de formación y difusión: Cursos, talleres, seminarios. Con un monto estimado de 7014 EUR.
- Viaje seminario final de todas las redes para presentar resultados obtenidos. Con un monto estimado de 1150 EUR.

Tercera. Compromisos de las partes

La OEI se compromete a los siguientes puntos:

1. Cubrir los gastos asociados al proyecto Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales de la Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales mediante la cantidad acordada de 20.000,00 EUROS, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta.
2. Proponer las modificaciones y ajustes necesarios para el normal desarrollo del objeto del presente Convenio.
3. Promover la divulgación de los avances y logros del convenio.
4. Dar comunicación y visibilidad a la financiación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima.

La institución Universidad de Chile como entidad líder que coordina la Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales se compromete a los siguientes puntos:

1. Gestionar los recursos de la aportación realizada por la OEI, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Justificación Económica, que forma parte del presente convenio como ANEXO II.
2. Proponer las modificaciones y ajustes necesarios para el normal desarrollo del objeto del presente Convenio.
3. Promover la divulgación de los avances y logros del convenio.
4. Dar comunicación y visibilidad a la financiación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima.
5. Garantizar una protección adecuada de los datos personales de conformidad con las normas y procedimientos aplicables, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo segunda.
6. Entregar un Informe de Seguimiento y un Informe Final, que cumplan con el contenido mínimo establecido en la cláusula sexta. El informe técnico y económico intermedio de la ejecución del primer periodo se presentarán antes del 15 de agosto de 2022 y el informe técnico y económico final de la ejecución se presentarán antes del 30 de abril de 2023.
7. Participar presencialmente en el seminario entre pares que se celebrará en el primer trimestre de 2023 asumiendo todos los gastos con cargo a la cantidad aportada por la OEI.

Cuarta. Organismos colaboradores

La OEI podrá contar, para el desarrollo de las actuaciones previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionados con el objeto del convenio.

Quinta. Compromisos financieros

El presupuesto del presente Convenio asciende a la suma de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) que serán aportados por la OEI a la Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales, con fondos procedentes de la Unión Europea en el marco del proyecto FORCYT, con base en el siguiente cronograma de desembolsos:

- Un primer desembolso, correspondiente al 50% del monto total, a la firma del convenio,
- Un segundo desembolso, correspondiente al 30% del monto total, tras la aprobación del Informe Intermedio.
- Un tercer desembolso, correspondiente al 20% del monto total, tras la aprobación del Informe Final.

Sexta. Acuerdos de ejecución

1. Las Partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra parte.
2. En las acciones de promoción, difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Convenio, se hará constar de forma expresa la participación de la OEI, la Unión Europea y de la Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales. En todas las publicaciones, material de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, deberán exhibirse los logotipos con similar tratamiento gráfico, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada interviniente deberá contar con al menos un ejemplar de todo el material de promoción o difusión editado.
3. Las Partes de común acuerdo podrán suscribir modificaciones o revisiones del presente Acuerdo para ajustarse a las necesidades del proyecto, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula segunda del mismo.
4. Los derechos de propiedad intelectual relativos al proyecto serán propiedad de la Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales, sin perjuicio del derecho de la OEI y la Unión Europea a utilizar gratuitamente los resultados de la acción, incluidos los informes y otros documentos relativos a esta, conforme a lo establecido en la cláusula novena de las Condiciones Generales del Convenio de Contribución n.º 2020/419-948.
5. Los informes de seguimiento y el informe final se referirán a este convenio e incluirán como mínimo:
 - a. El resumen y el contexto de la acción;
 - b. Los resultados efectivos: un cuadro actualizado basado en una matriz de marco lógico que incluya informes sobre los resultados alcanzados por la acción (repercusiones o realizaciones), medidos con los correspondientes

indicadores, valores de referencia y objetivos acordados, y fuentes de datos pertinentes;

- c. Información sobre las actividades directamente relacionadas con la acción, y llevadas a cabo durante el período de ejecución.
- d. Información sobre las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas y los posibles cambios introducidos;
- e. Información sobre la aplicación del plan de visibilidad y comunicación y las eventuales medidas adicionales que se hayan adoptado para identificar a la UE como fuente de financiación;
- f. Un desglose de los costes totales, siguiendo la misma estructura del modelo del presupuesto, realizados desde el inicio de la acción.

Séptima. Difusión

Las partes podrán difundir en sus propias páginas WEB, sus redes sociales o, en publicaciones impresas, radio, televisión o sitios virtuales de terceros, la información relativa a la firma de este instrumento, el desarrollo, los logros y el avance del proyecto financiado con este convenio.

Queda entendido y aceptado por las partes, que en toda difusión o divulgación del proyecto se hará constar la participación de todas las instituciones participantes en la financiación y ejecución de este con similar tratamiento de imagen y visibilidad y conforme a la reproducción gráfica de cada marca, logo y nombre oficial de las instituciones participantes.

Las partes adoptarán todas las medidas adecuadas para dar publicidad al hecho de que la acción ha recibido financiación de la Unión Europea. La información facilitada a la prensa y a los beneficiarios finales, así como todos los materiales publicitarios, anuncios oficiales, informes y publicaciones deberán precisar que la acción se ha llevado a cabo «con financiación de la Unión Europea», y mostrarán el logotipo de la UE (doce estrellas amarillas sobre fondo azul) de manera adecuada. Todas las publicaciones de la organización relativas a la acción, en cualquier forma y por cualquier medio, incluido Internet, deberán incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Este documento se ha elaborado con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea», conforme a lo establecido en la cláusula octava de las Condiciones Generales del Convenio de Contribución n.º 2020/419-948.

Octava. Vigencia

El convenio tendrá una vigencia que comprende el periodo de ejecución del proyecto y su justificación, desde la fecha de la firma hasta la finalización del programa FORCYT, prevista para el 25 de mayo de 2023.

Novena. Causas de extinción del convenio

Son causas de extinción del presente convenio:

- a. El transcurso de la vigencia de este acuerdo.
- b. El mutuo acuerdo entre las partes antes de finalizar el plazo establecido.
- c. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las dos partes de alguna de las estipulaciones esenciales del convenio.
- d. La denuncia de una de las partes.
- e. Cualquier otra que contemple la normativa vigente de aplicación.

Décima. Resolución de controversias y privilegios e inmunidades.

Las partes se comprometen a intentar resolver de común acuerdo, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionadas con el presente Convenio.

Ninguna de las previsiones de este documento debe ser interpretada como renuncia de los privilegios e inmunidades de la OEI consagradas en el Acuerdo de Sede suscrito con el Reino de España.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Décimo primera. Confidencialidad

Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la duración del presente Convenio.

Ambas partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación acordada entre las partes en otros convenios que no sean objeto del presente Convenio.

Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para que sus empleados, subcontractados, empleados de éstos últimos o colaboradores, aún después de la finalización de sus respectivos contratos, cumplan con esta obligación.

Décimo segunda. Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en la normativa española sobre protección de datos vigente, en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por las partes serán tratados por la Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales y la OEI.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del Convenio y los datos se

conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras haya un interés mutuo para ello. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

En cualquier caso, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int y educacion.superior@oei.int, donde también podrá solicitar información adicional.

La Red Iberoamericana de investigación por la revalorización y validación biológica de materias primas y residuos agroindustriales para el desarrollo de ingredientes funcionales garantizará una protección adecuada de los datos personales, en la implementación de los fondos, de conformidad con las normas y procedimientos aplicables. Los datos personales serán:

- Tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado;
- Recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines;
- Adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados;
- Exactos y, si fuera necesario, actualizados;
- Mantenedos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales; y
- Tratados de un modo que garantice una seguridad adecuada de los datos personales.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, a un solo efecto, en la fecha señalada.

**Por Red Iberoamericana de
investigación por la revalorización y
validación biológica de materias primas
y residuos agroindustriales para el
desarrollo de ingredientes funcionales**

**Por la Organización de Estados
Iberoamericanos para la Educación, la
Ciencia y la Cultura (OEI)**

Ennio Vivaldi Véjar
Rector

Mariano Jabonero Blanco
Secretario General